

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Documento de respuestas
Febrero 03 de 2016

A las observaciones extemporáneas presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de
SUBASTA MISIONAL INVERSA N° 01 de 2016



Contenido

- 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANSARAMA S.A.S. (02 DE FEBRERO DE 2016) .. ¡Error!
Marcador no definido.**
- 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR (02 DE FEBRERO
DE 2016).....**

A continuación el estructurador del componente técnico a través del presente documento proceden a resolver los interrogantes planteados fuera del término establecido en el cronograma del proceso de SIM 01-2016, en los términos establecidos en la nota 2 del numeral 2.13 – CRONOGRAMA DEL PROCESO de las reglas de participación así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANSARAMA S.A.S. (02 DE FEBRERO DE 2016)

De: Giovanny Rodríguez Galarza <licitaciones@transarama.com>

Fecha: 1 de febrero de 2016, 13:41

Asunto: OBSERVACIONES SUBASTA MISIONAL INVERSA N° 01 DE 2016

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

OBSERVACIÓN 1

Cordial saludo

En atención al proceso del asunto, nos permitimos hacer la siguientes observaciones a los términos de referencia:

*Solicitamos a la Entidad dar aclaración el formato ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA, no encontramos lógico en donde dice VALOR GLOBAL DEL SERVICIO = (A+B) * 10 meses, teniendo en cuenta que en "A" se debe dar precio diario y mensual de acuerdo al formato y en "B" solamente precio diario, lo que en la suma de acuerdo a la formula no es lógico unir precios por días con precios por meses, además de que en la formula no se incluye el número de vehículos a utilizar y haciendo el ejercicio en el formato con los precios dados en los estudios previos, no concuerda el presupuesto del proceso con el resultado que arroja la formula."*

RESPUESTA RTVC

El proponente deberá señalar los valores de los servicios por día, por mes y por trayecto fuera de Bogotá los cuales deberán ser totalizados en cada uno de los ítems para finalmente tener un único valor por oferta. Dicho formato será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2

Solicitamos aclarar de acuerdo al punto "1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO si el celular o avantel para la coordinación de los vehículos al que se refiere este punto, es para una persona de la nomina de RTVC."

RESPUESTA RTVC

El celular o avantel exigido para la coordinación de los vehículos es para uso del colaborador que RTVC designe para tal fin.

OBSERVACIÓN 3

Dentro de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS solicitan acreditar al menos cinco (5) años de experiencia para los conductores que ejecutarán el servicio, solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad de ajustar esta experiencia teniendo en cuenta que el proceso no supera 12 meses y consideramos que con 2 años es suficiente para demostrar esta experiencia solicitada"

RESPUESTA RTVC

No se acoge la observación teniendo en cuenta que para la entidad es importante que el personal que preste el servicio acredite amplia experiencia como conductor lo cual garantizará una buena prestación del servicio.

OBSERVACIÓN 4

Dentro de los documentos a presentar con la oferta incluyen las hojas de vida de los conductores, lo que por experiencia consideramos que son documentos que no aportan importancia a la ofertas teniendo en cuenta que en la ejecución del servicio los conductores pueden ser cambiados por otros que cumplan con los requisitos exigidos en su totalidad, por lo que solicitamos a la entidad solicitar estos documentos solamente al oferente que vaya a ejecutar el proceso"

RESPUESTA RTVC

No se acoge la observación pues para la entidad si es importante verificar que el personal que ejecutará el contrato cumpla con los requisitos establecidos y una amplia experiencia.

OBSERVACIÓN 5

"Teniendo en cuenta que en la audiencia de subasta los lances posteriores a la primer ronda deben ser superior al 3%, solicitamos a la entidad considerar ajustar al 2% estos lances teniendo en cuenta que es presupuesto bajo y cada lance dado al 3% significa una reducción significativa en contra de los oferentes."

RESPUESTA RTVC

Se acoge la observación con el fin de garantizar la concurrencia de los participantes dentro del proceso de selección y se hará el respectivo ajuste mediante adenda.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR (02 DE FEBRERO DE 2016)

De: **Vicky Vaca <comercial1@transportesespecializadosjr.com>**

Fecha: 2 de febrero de 2016, 11:55

Asunto: OBSERVACIONES EXTEMPORANEA AL PROCESO SUBASTA INVERSA MISIONAL No. 01 de 2016

Para: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

OBSERVACIÓN 1

"Respetados señores:

Considerando que no nos encontramos dentro del plazo estipulado por la entidad para realizar observaciones al proceso en referencia, aun así esperamos pueda ser contestada la siguiente observación:

¿Dentro del presente proceso el proponente puede presentar convenios de colaboración empresarial de acuerdo al decreto 348 de 2015, Artículo 15?"

RESPUESTA RTVC

Se pueden presentar convenios de cooperación empresarial siempre y cuando estas certificaciones cumplan con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2.2 experiencia mínima del proponente de las reglas de participación.

Proyectó aspectos Técnicos: Angela Andrea Parrado Medellín – Jefe Producción de Televisión

Consolidó: Diego Felipe Cely Escobar/ Profesional de Procesos de Selección
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección